



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE BANCO DE DATOS PERSONALES DE
ADMINISTRACIÓN PRIVADA- PERSONA JURÍDICA**

Dirigido a la Dirección de Protección de Datos Personales

I.-REGISTRO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES / PERSONA JURÍDICA

1. DATOS DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Nombres/ Razón Social:

RUC:

Datos del representante

Nombres:

Apellidos:

Nº de Documento de Identidad

DNI:

Pasaporte:

CE/CI:

Número de partida registral en la que se encuentra inscrito

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Nombre de la oficina o dependencia:

Acepto que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento se me notifique a mi correo electrónico (numeral 4 del artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444).

Sí

No

Si la respuesta es positiva, indicar dirección de correo electrónico:

3. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Señalar el lugar donde podrán dirigirse los ciudadanos para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales (debe llenar por lo menos algunos de los ítems)

3.1) Dirección:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

Nombre de la oficina o dependencia:



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Dirección de Protección de Datos Personales

3.2) Dirección de correo electrónico:

3.3) Teléfono:

II.- REGISTRO DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

1. IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

Denominación del banco de datos personales (marque una de las opciones siguientes). El nombre debe indicar el contenido del banco de datos personales.

- | | | | |
|--------------|-------------------|-------------------|---------------------------|
| Trabajadores | Alumnos | Pacientes | Usuarios de la página web |
| Proveedores | Clientes | Videovigilancia | Prospectos de clientes |
| Visitantes | Quejas y Reclamos | Otros (detallar): | |

Tipo de tratamiento:

- Automatizado No automatizado Automatizado y no automatizado

Finalidad del banco de datos personales

La finalidad debe indicar el propósito del banco de datos: Cómo y para qué se van a utilizar los datos contenidos en el banco de datos personales. Por ejemplo, la finalidad del banco de datos personales de trabajadores podría ser: "recopilar información de los trabajadores para realizar la evaluación del desempeño y cumplir con las obligaciones laborales"; de un banco de datos personales de clientes podría ser: "Recopilar información de los clientes para realizar gestiones comerciales y de calidad".

Usos previstos (Marque el recuadro o recuadros correspondientes)

- | | |
|--|---|
| Recursos humanos | Análisis de perfiles |
| Prevención de riesgos laborales | Gestión de miembros de partidos políticos |
| Gestión económica y contable de clientes | Gestión de listas de miembros de sindicatos |
| Prestación de servicios de solvencia patrimonial y crédito | Gestión de listas de asociados |
| Cumplimiento/incumplimiento de obligaciones dinerarias | Actividades asociativas, culturales, recreativas y deportivas |
| Servicios financieros y de seguros | Actividades profesionales |
| Gestión de listas de clientes | Educación |
| Gestión de listas de proveedores | Investigación en temas de salud |
| Publicidad y prospección comercial | Historias clínicas |
| Fines estadísticos, históricos o científicos | Gestión y control sanitario |
| Prestación de servicios de comunicaciones y telecomunicaciones | Videovigilancia |
| Otros (detallar): | Seguridad y control de acceso a edificios |
| | Comercio electrónico |



2. TIPOS DE DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Marque el recuadro o recuadros correspondientes:

Datos de carácter identificativo:

Nombres y apellidos	Imagen
N° DNI	Voz
N° RUC	Firma
N° de Pasaporte	Firma electrónica
Carné de extranjería	Otros (detallar):
Dirección del domicilio	
Teléfono	
Dirección de correo electrónico	

Datos de características personales:

Estado civil	Datos académicos
Fecha de nacimiento	Datos de derechohabientes
Nacionalidad	Datos de persona de contacto
Sexo	Otros (detallar):
Profesión	
Edad	

Datos económicos- financieros y de seguros:

Créditos, préstamos, avales	Tarjetas de crédito
Datos bancarios	Bienes patrimoniales
Historial de créditos	Planes de pensiones/ jubilación
Información tributaria	Beneficios recibidos de programas sociales
Seguros	Hipotecas
Otros (detallar):	Deudas

Datos de carácter social:

Pertenencia a clubes o asociaciones
Aficiones y hábitos personales
Características de vivienda
Otros (detallar):



Provincia:

Departamento:

Teléfono:

País:

Cargo de la persona de contacto:

¿Existen ubicaciones alternativas o secundarias?

Sí

No

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

Número de sedes:

Distrito:

Provincia:

Departamento:

III.- TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL

1. ¿REALIZA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL NACIONAL?

Sí

No

2. MARQUE LAS CATEGORÍAS DE LOS RECEPTORES:

- Organizaciones o personas directamente relacionadas
- Empresas del grupo empresarial
- Entidades Aseguradoras
- Entidades Prestadoras de Salud (EPS)
- Centros de salud (clínicas, hospitales y postas médicas)
- Asociaciones Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP)
- Entidades Financieras
- Centrales de riesgo
- Oficina de Normalización Previsional (ONP)
- Organismos No Gubernamentales (ONG)
- Fuerzas Armadas y Policía Nacional
- Otros (detallar):

- Prestaciones de servicios de telecomunicaciones
- Empresas dedicadas a la publicidad o marketing
- Entidades religiosas
- Colegios profesionales
- Instituciones educativas
- Sindicatos
- Partidos políticos
- Registros Públicos
- Seguro Social
- Programas sociales
- Administración tributaria
- Otras entidades públicas

IV.- TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL (FLUJO TRANSFRONTERIZO)

El flujo transfronterizo de datos personales es la transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban (Numeral 8 del artículo 2 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales).

1. ¿REALIZA COMUNICACIÓN DE DATOS PERSONALES A NIVEL INTERNACIONAL?

Sí

No

Si la respuesta es afirmativa, debe realizar la comunicación de flujo transfronterizo de datos personales de manera detallada conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley 29733, indicando la siguiente información:



2. FINALIDAD DEL FLUJO TRANSFRONTERIZO DE DATOS PERSONALES

Detalle la finalidad que justifica la transferencia:

3. CATEGORÍAS DE LOS RECEPTORES:

Indique las categorías de los receptores o importadores de los datos personales:

El receptor o importador de datos personales es toda persona natural o jurídica de derecho privado, incluyendo las sucursales, filiales, vinculadas o similares; o entidades públicas, que recibe los datos en caso de transferencia internacional, ya sea como titular o encargado del banco de datos personales, o como tercero (Numeral 11 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales).

Organizaciones o personas directamente relacionadas

Empresas del grupo empresarial

Entidades aseguradoras

Entidades Prestadoras de Salud (EPS)

Centros de salud (Clínicas, hospitales y postas médicas)

Asociaciones Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP)

Entidades financieras

Otros (detallar):

Centrales de riesgo

Prestaciones de servicios de telecomunicaciones

Empresas dedicadas a la publicidad o marketing

Entidades religiosas

Colegios profesionales

Instituciones educativas

Sindicatos

Partidos políticos

Prestaciones de servicios de alojamiento web

4. INDIQUE LOS PAÍSES Y LOS RECEPTORES O IMPORTADORES DE LOS DATOS PERSONALES:

Países destinatarios:

Nombre de las entidades receptoras o importadoras de los datos personales:



5. CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TRANSFERIDOS

a) Señale si ha formalizado el flujo transfronterizo de datos personales mediante un contrato u otro instrumento jurídico.

Sí

No

b) Señale si cuenta con el consentimiento del titular de los datos personales para enviar sus datos fuera del país

Sí

No

Si la respuesta es positiva, detalle de qué forma ha obtenido el consentimiento de los titulares de datos personales

Si la respuesta es negativa, señale en qué circunstancias se realiza el flujo transfronterizo de datos personales:

Los datos personales se recopilan o transfieren para el ejercicio de las funciones de las entidades públicas en el ámbito de sus competencias.

Los datos personales están contenidos o destinados a ser contenidos en fuentes accesibles para el público. Se trata de datos personales relativos a la solvencia patrimonial y de crédito, conforme a ley.

Cuando medie norma para la promoción de la competencia en los mercados regulados emitida en ejercicio de la función normativa por los organismos reguladores a que se refiere la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, o la que haga sus veces. La información brindada no es utilizada en perjuicio de la privacidad del usuario.

Los datos personales son necesarios para la preparación, celebración y ejecución de una relación contractual en la que el titular de datos personales es parte.

Los datos personales derivan de una relación científica o profesional del titular del dato personal y son necesarios para su desarrollo o cumplimiento.

Tratamiento necesario de datos personales relativos a la salud en circunstancia de riesgo, para la prevención, diagnóstico y tratamiento médico o quirúrgico del titular. Dicho tratamiento es realizado en establecimientos de salud o por profesionales en ciencias de la salud, observando el secreto profesional; o median razones de interés público previstas por ley o deben tratarse por razones de salud pública, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

El tratamiento es efectuado por organismos sin fines de lucro cuya finalidad sea política, religiosa o sindical, se refiere a los datos personales recopilados de sus respectivos miembros, los que deben guardar relación con el propósito a que se circunscriben sus actividades.

Se ha aplicado un procedimiento de anonimización o disociación.

El tratamiento de los datos personales es necesario para salvaguardar intereses legítimos del titular de datos personales por parte del titular de bancos de datos personales o por el encargado de tratamiento de datos personales.

El tratamiento se realiza para fines vinculados al sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo u otros que respondan a un mandato legal.



Los grupos económicos conformados por empresas que son consideradas sujetos obligados a informar, conforme a las normas que regulan a la Unidad de Inteligencia Financiera, comparten información entre sí de sus respectivos clientes para fines de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como otros de cumplimiento regulatorio, estableciendo las salvaguardas adecuadas sobre la confidencialidad y uso de la información intercambiada.

El tratamiento se realiza en ejercicio constitucionalmente válido del derecho fundamental a la libertad de información.

Otros que deriven del ejercicio de competencias expresamente establecidas por Ley.

Especifique:

V.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. EN CASO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEA AUTOMATIZADO, INDICAR SI:

a) ¿Se encuentran documentados los procedimientos de gestión de accesos, gestión de privilegios y revisión periódica de privilegios?

Sí No

b) ¿El sistema a través del cual realiza tratamiento de datos personales genera y mantiene registros de interacción lógica?

Sí No

c) ¿Se han implementado mecanismos de respaldo de seguridad de la información del banco de datos personales?

Sí No

2. EN CASO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SEA AUTOMATIZADO Y/O NO AUTOMATIZADO, INDICAR SI:

a) ¿Existe un responsable de seguridad del banco de datos personales?

Sí No

b) ¿Se han implementado medidas de seguridad en los ambientes donde realiza el tratamiento de los datos personales?

Sí No

c) ¿Se han implementado procedimientos para impedir la generación de copias o la reproducción de documentos al personal no autorizado?

Sí No



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial
de Justicia

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

Dirección de
Protección de Datos
Personales

En virtud de lo señalado, **SOLICITO** la inscripción del banco de datos personales a la Dirección de Protección de Datos Personales al amparo de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales- y de los artículos 76, 77, 78, 79 y 81 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Asimismo comunico la realización de flujo transfronterizo de acuerdo a lo señalado en el punto IV del presente formulario, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Protección de Datos Personales y los artículos 26 y 77 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Fecha:

Firma:

Nombres:

DNI:

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. (Numeral 33.3 del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444).